

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Concejal-secretario suplente primero:

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Interventor general:

D. XXXXXXXX

Director de Asesoría Jurídica

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. XXXXXXXX

Siendo las nueve horas y cuatro minutos del día trece de octubre de dos mil veinte se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández, como suplente primero de la concejala-secretaria, Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea que no asiste por consulta médica, y en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, y 6140/2019, de 9 de agosto. Al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5513/2020, de 8 de octubre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, por motivos médicos.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2^a del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 5513/2020, de 8 de octubre, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.** Por tanto, se constituye por medios electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.



ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016 Y 19.6.2019.
- 3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- ASUNTOS URGENTES.
- 5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- El concejal-secretario suplente primero de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 2 al 8 de octubre, de 2020, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5367 y el 5504, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por el concejal-secretario suplente primero de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, remitiendo la primera de ellas para su trámite al Área de Urbanismo y dando traslado de la misma al Área de Asesoría Jurídica, al incluirse en este punto por error:

A.- Urbanismo.- Decreto 34/2020, de 20 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Málaga, teniendo por desistido al recurrente, D. XXXXXXXX, del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 1192/2014, interpuesto contra la desestimación presunta de recurso de reposición frente a Decreto 1759/2013 de 27 de febrero dictado en EPLU 154/12, y desestimación presunta de recurso de reposición frente a Decreto 2048/13, de 11 de marzo, dictado en EPLU 76/12. Declarando la terminación de este procedimiento.



B.- Asesoría Jurídica.-

B.1.- Sentencia n.º 214/2020, de 4 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, por la que se estima parcialmente el recurso, **procedimiento abreviado n.º 772/2016, interpuesto por XXXXXXXX, S.L.**, anulando el acto administrativo por no ser conforme a derecho en cuanto a la reclamación de los intereses de demora por impago tardío de las facturas y, en su consecuencia, se declara el derecho de la entidad recurrente a percibir la suma de 3.141,26 euros. No se hace expresa imposición de costas.

B.2.- Sentencia n.º 400/16 de 20 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga, estimando parcialmente el **recurso, procedimiento ordinario n.º 701/2014, interpuesto por D. XXXXXXXX** contra resolución de fecha 14/04/2014 que desestima solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial (exp. n.º 19/2013 RDP). La Sentencia declara el derecho del actor a ser indemnizado, condenando al ayuntamiento, Envipsa, Ute “XXXXXXX, S.L.”, y “XXXXXXX S.L.”, al pago al recurrente de 20.316,19 euros, más intereses. Sin costas.

B.3.- Sentencia n.º 27/2016 de 1 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, en relación al **contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento ordinario con n.º 192/2015, e interpuesto por XXXXXXXX S.A.** contra Decreto de 30/12/2014. La Sentencia declara la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido, es decir, la resolución del recurso de reposición promovido contra la liquidación tributaria relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana girada con ocasión de la transmisión de un inmueble perteneciente a las promociones inmobiliarias “XXXXXXX IV fase”, expte. n.º 279109. Sin costas.

B.4.- Sentencia n.º 207/2020, de 31 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, desestimando el **recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 95/2016, interpuesto por D. XXXXXXXX**, en relación a expte. de disciplina urbanística (expte. CL 019-0115-15). Se imponen las costas causadas a la parte recurrente con el límite de 300 euros, a razón de 150 euros a favor de cada una de las partes demandadas.

4.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario suplente primero, certifico.